



ORDENANZA N° 3137/2015.-
Sauce Viejo, 14 de octubre de 2015.-

Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Tel.: 4 950065 - 4 950409
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C.P 3017 - Fax.: 4 950065
E-mail: comunadesauceviejo@ciudad.com.ar

VISTO:

La necesidad de contar con un nuevo un marco legal actualizado y moderno sobre el crecimiento urbanístico de la localidad de Sauce Viejo, que contemple su proyección en el tiempo, y las actuales normativas provinciales y nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que en los últimos diez años la localidad de Sauce Viejo ha tenido un crecimiento demográfico muy importante.-

Que se hace necesario regular el uso del suelo de manera previsible y con planificación de la infraestructura y el equipamiento urbano.-

Que es función de esta Comisión Comunal, velar por el bienestar general, buscando mejorar y contar con un crecimiento ordenado en la traza urbana y suburbana de la localidad, como así también se hace necesario contar con una proyección de crecimiento vial.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Miembros presentes de la Comisión Comunal, según Acta 1314, en su punto 6).-

Por todo ello;

LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) Aprobar la nueva normativa referida a urbanizaciones y loteos para el distrito de Sauce Viejo dispuesta por la presente y un anexo compuesto por:

TITULO I De las consideraciones generales

CAPITULO I Alcance, ámbito y de vigencia y aplicación de la norma

CAPITULO II Definiciones de términos técnicos

TITULO II Del uso del suelo, urbanizaciones y loteos

CAPITULO I Caracterización de las Áreas

CAPITULO II Barrios cerrados

CAPITULO III Condominios

RUBEN ANGEL BERGOCHEA
VICE PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO



ANDRÉS OSCAR VALLONES
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

RICHARDO MARTÍN LIZARRAG
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

PEDRO GABRIEL LULLIANDRA
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ANGÉLICA DEL VALLE MAIBANA
TESORERA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Dr. CP JORGE A. BESSONART
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA DE SAUCE VIEJO

CAPITULO IV Certificado de verificación de límites.-

TITULO III De los trámites.

CAPITULO I De los trámites de mensuras, certificado de verificación de límites, loteos y urbanizaciones

CAPITULO II De los trámites de solicitud de boleta de línea y de nivel de edificación.

CAPITULO III De los trámites de solicitud de permisos y de los finales de obras públicas y privadas.

TITULO IV De los anexos

CAPITULO I De la infraestructura vial y defensas contra inundaciones.

CAPITULO II Planos y modelos de actas

Art. 2º) La vigencia de la mencionada Ordenanza será a partir del 01/11/2015.-

Art. 3º) Deróguese la ordenanza N° 435/79 a partir de la puesta en vigencia de la presente.-

Art. 4º) Publíquese, comuníquese, pase copia a la Sección Rentas y Sección Cómputos Comunal y archívese.-



RUBEN JOSE DEL BENGUCHEA
VICE PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ANDRES OSCAR VALLONES
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

BERNARDO MARTIN LIZARRAGA
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

GEORGINA MANULIANI
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ARMEDICA DEL VALLE MAHDANA
TESORERA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Dr CP JORGE A. BESSONART
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
COMUNA DE SAUCE VIEJO